



RECOMENDACIÓN

CIUDADANOS RESIDENTES en estas comarcas: **limitar su movilidad a esta zona.**

QUIENES NO TENGAN RESIDENCIA HABITUAL en estas comarcas: **evitar desplazamientos a las mismas.**

Retorno a Fase II: Comarcas de La Litera, Cinca Medio y Bajo Cinca

INFORMACIÓN ACTUALIZADA EL 22 DE JUNIO DE 2020

PREGUNTAS FRECUENTES

Uso obligatorio de mascarilla

La mascarilla es obligatoria para mayores de 6 años. Se permiten reuniones de grupos de **15 personas** máximo. Este límite no se aplica a convivientes.

Actividad física no profesional

Las personas de hasta 70 años pueden hacer actividad física no profesional **en cualquier franja horaria excepto de 10 a 12 y de 19 a 20 horas**, reservada para mayores de esa edad.

Ceremonias nupciales

Pueden celebrarse en todo tipo de instalaciones sin superar el 50% de su aforo, hasta un máximo de **50 personas en espacios al aire libre o de 50 en espacios cerrados.**

Cines, teatros, auditorios y espectáculos

Cines, teatros y auditorios pueden abrir con butacas asignadas y un **tercio de su aforo**. El resto de locales de espectáculos tienen la misma limitación, hasta un máximo de **400 personas** al aire libre y de **50 personas** en espacios cerrados. Se recomienda la venta online o telefónica de entradas y se permiten servicios complementarios como tienda o cafetería.

Hostelería y restauración

Se permite el consumo en el interior de los locales, **solo en mesa** (no en barra) y al **50% de aforo**. Las terrazas mantienen la limitación al 50% de aforo y un máximo **10 personas por grupo**. Las discotecas y bares de ocio nocturno no pueden abrir.

Centros de formación

Academias y autoescuelas pueden abrir, con un tercio de su aforo y priorizando la formación online.

Velatorios y entierros

Los velatorios pueden realizarse con un máximo de **25 personas en espacios al aire libre o 15 en cerrados**. La comitiva de despedida de la persona fallecida se restringe a un máximo de 25 personas.

Comercios y centros comerciales

Locales y establecimientos minoristas sin límite de superficie pueden abrir **al 40% de su aforo** y con horario prioritario para mayores de 65 años. En los centros comerciales, el aforo se limita al **30% en las zonas comunes** (no se puede permanecer en ellas, pero sí transitar) y al 40% en cada uno de los establecimientos comerciales.

Lugares de culto

Se permite la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere **un 50% de su aforo**.

Turismo activo

Se pueden realizar actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de **hasta 20 personas** y concertando preferentemente mediante cita previa.

Actividades culturales

Bibliotecas, salas de exposiciones y monumentos pueden abrir con un **30% de su aforo**. En las bibliotecas, los puestos de lectura se limpiarán y desinfectarán tras cada uso y las salas infantiles y colecciones de libre acceso permanecerán cerradas.

Hoteles y establecimientos turísticos

Pueden reabrir las **zonas comunes**, sin superar un tercio de su aforo. Las actividades de animación o clases grupales deben ser para **20 personas como máximo** y se realizarán preferentemente al aire libre.

Visitas a residencias de mayores

En aquellos centros donde no haya habido casos de Covid-19 o con 28 días sin positivos se permiten visitas de familiares por una hora máximo, **con cita previa**, preferiblemente en espacios exteriores, usando mascarillas y de **un solo familiar en cada ocasión**.

Deporte profesional

Los entrenamientos se desarrollarán cumpliendo estrictamente las medidas de prevención e higiene. Las competiciones deportivas se reanudan **sin público y a puerta cerrada**.

Es importante **respetar las normas**, seguir las indicaciones de las **autoridades sanitarias** y mantener las máximas medidas de **higiene y protección**.

DEPENDE DE TODOS, DEPENDE DE TI.



S.O.S. ARAGON